

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE SALTA

Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Edición N° 20.619



San Carlos - Salta - Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta

**Dr. Juan Manuel Urtubey**  
Gobernador

**Dr. Ramiro Simón Padrós**  
Secretario General de la  
Gobernación

**Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras**  
Secretario Legal y Técnico

**Dra. Teresa Vieyra Martínez**  
Directora General



# TARIFAS

## Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

### PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras .....	\$ 1,00 .....	\$ 2,00

#### SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Remates Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Avisos Administrativos .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Resoluciones   Licitaciones   Contrataciones Directas   Concursos de Precios   Citaciones o Notificaciones   Audiencias Públicas   Líneas de Ribera, etc.		

#### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Edictos Judiciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

#### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00
Asambleas Comerciales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página) .....	\$ 330,00 .....	\$ 830,00

#### SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales .....	\$ 110,00 .....	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	\$ 80,00 .....	\$ 200,00
Avisos Generales .....	\$ 150,00 .....	\$ 400,00

#### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales .....	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00   De 201 a 400 Pág. \$ 150,00   De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

#### FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 15,00

#### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 .....	\$ 30,00

#### ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) .....	\$ 20,00
--	----------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 799 D del 31/10/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. DUARTE ALEJANDRO LUNDA- POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 800 D del 31/10/2019 – M.C.T.y D. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRACIELA CARMEN ERAZO. BALLEST DE LA PROVINCIA.	8
N° 801 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN CARLOS VILLAR.	8
N° 802 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. BEATRIZ DEL VALLE CARDOZO.	9
N° 803 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. HÉCTOR RAÚL LEZCANO.	10
N° 804 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRANDA, GLADIS MABEL.	11
N° 805 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CASTRO, MIRIAM	11
N° 806 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ETELVINA RIOS.	12
N° 807 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAMÍREZ DORA AGUSTINA.	13
N° 808 D del 31/10/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. RAÚL ERNESTO PÉREZ CASALI.	13

### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

EN.RE.J.A. – ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR – N° 291-19. (VER ANEXO)	14
--	----

### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – N° 31/2019	16
U.C.E.P.E. SALTA – N° 03/19.	17

### ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 28/2019	17
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 106/2019 ADJUDICACIÓN	18

### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – EXPTE. N° 20279/19 ADJUDICACIÓN	19
--	----

### CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – FINCA CHAGUARAL – EXPTE. N° 0090227-104732/2018-0.	19
--	----

### CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GRAL. DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO – EXPTE. N° 1100395-2/1993-0	20
--	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22633	22
------------------------------------	----

PIPO II – EXPTE. N° 22.937	22
LA MELELITA – EXPTE. N° 22535	23
<b>SENTENCIAS</b>	
TORO, NORBERTO LUIS GABRIEL – EXPTE. INS 18035/15	23
IBARRA, LUIS GERARDO E IBARRA, CESAR AUGUSTO – EXPTE. JUI 57164/18 (SIN CARGO)	24
NOVENO, MARIO ADRIAN – EXPTE. N° JUI 57316/18	25
FIGUEROA, CRISTIAN GUSTAVO – EXPTE. JUI 59154/19	25
<b>SUCESORIOS</b>	
GUTIERREZ GUZMAN, JAIME ANTONIO; ALDERETE FRANCISCA MARIA – EXPTE. N° 655276/19.	26
SUAREZ CUEVAS, HUGO – EXPTE. N° 6705/2018.	26
CORVALAN RICHURD GERARDO – EXPTE. N° 671415/19	27
TORTOLA, DANIEL ENRIQUE – EXPTE. N° 636489/18	27
CIMINO DARIO SERGIO – EXPTE. N° 674041/19	27
CAMPOS MONTERO, JUANA – EXPTE. N° 1-636.901/18.	28
VIVEROS, NATALIO – EXPTE. N° 674010/19	28
CORREGIDOR RAMON – GOMEZ DOLORES – EXPTE. N° 634.119/18.	28
CONDORI LOURDES ANTONIO – EXPTE. N° 1- 630622/18.	29
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 630.167/18	29
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
CORIMAYO, JULIO ESTEBAN EXPTE N° DE EXP 684887/19	30
BONIFACIO, CÉSAR MARCELO EXPTE N° EXP 685306/19	30
CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE – EXPTE N° EXP 681709/19	31
ABUD BIZONE, SANDRA ELIZABETH EXPTE N° EXP 684135/19	32
CRUZ PUCA, JOSE FELIX RODOLFO EXPTE N° EXP 681712/19	32
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
LUQUE EMILIO SALVADOR – EXPTE. N° 2452/19 – TUCUMÁN	33
CEREALES DEL SUR SA. – EXPTE. N° 613/2019.	34
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
PROVINCIA DE SALTA C/ZAMAR, JUAN FADO Y ZAMAR, YODATH – EXPTE. N° 6653/18.	34
VALLE FÉRTIL S.A. VS. VARELA, MIRTA GRACIELA – EXPTE. N° 630.393/18	35
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TARUCA S.A.S.	37
FAGUABE S.A.S.	38
EL SURCO S.A.S.	39

**AVISOS COMERCIALES**

DISTRIBUIDORA MILENIUM S.R.L.	41
JHLV RECICLADOS S.R.L.	41
ARA SOCIEDAD ANÓNIMA	43
CARDERO ARGENTINA S.A.	44
AEROSALTA S.A.	44
VERDE S.A.	45

**SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS PROFESIONALES**

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE SALTA	47
--	----

**ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB – ROSARIO DE LA FRONTERA.	47
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA.	48

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 04/11/2019	48
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 04/11/2019	48

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Administrativa

**RESOLUCIONES DELEGADAS**

SALTA, 31 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 799 D  
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 44-171.244/18-0 y Agreg.

**VISTO** las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por el Oficial Ayudante Duarte Alejandro Lunda; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Oficial Ayudante Duarte Alejandro Lunda eleva nota dirigida al Jefe inmediato superior en la que presenta su renuncia como Funcionario Policial, fundada dicha dimisión en razones particulares;

Que a fs. 19, la Dirección de Investigaciones Administrativas informa que el Of. Ayte. Duarte Alejandro Lunda no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia produce dictamen al respecto, quien se expide que no existe impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que mediante Resolución N° 33.910 de fecha 14 de agosto de 2.019 el Jefe de Policía de la Provincia de Salta hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por el Of. Ayte. Lunda, con destino en el Destacamento de Luracatao (DUR-6), quedando a esa fecha a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia;

Que a fs. 27 y 31, obran informes de libre deuda del dimitente;

Que el renunciante, conforme Declaración Jurada agregada a fs. 28, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09); según Declaración Jurada que rola a fs. 28, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 33, la División de Administración de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia informa sobre el usufructo de las licencias ordinarias y compensatorias, y a fs. 35 expresa que se procedió a dar de baja los haberes del Oficial Ayudante de Policía de la Provincia Duarte Alejandro Lunda, a partir del 21 de septiembre de 2.019, fecha a partir de la cual se debe aceptar dicha dimisión;

Que por último, el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 21 de septiembre de 2.019;

Que atento lo expresado y en virtud al Dictamen N° 1.142/19 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Oficial Ayudante de Policía de la Provincia, Duarte Alejandro Lunda, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. **DUARTE ALEJANDRO LUNDA**, DNI N° 35.780.009, Clase 1.991, Legajo Personal N° 20.376, como Oficial Ayudante de Policía de

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

la Provincia, Cuerpo Seguridad– Escalafón General, con vigencia al día 21 de septiembre de 2.019, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

**ARTICULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

**ARTICULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Oliver**

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**OP N°:** SA100033318

---

**SALTA, 31 de Octubre de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 800 D**  
**MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**  
**EXPEDIENTE N° 289-257004/19**

**VISTO** la renuncia de la Sra. Graciela Carmen Erazo al cargo de vestuarista del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del 1° de Noviembre de 2.019; y

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia obedece a que el agente se ha acogido a los beneficios jubilatorios ordinarios;

Que el mismo no posee bienes públicos a su cargo;

Que el mismo renunció expresamente a la realización del examen de aptitud psicofísico de egreso de la APP;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal de aceptación de renuncia;

Que ha tomado intervención la Dirección General Administrativa y de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Legales;

Por ello;

**EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° ACEPTAR** la renuncia de la Sra. Graciela Carmen Erazo al cargo de vestuarista del Ballet de la Provincia de Salta, a partir del 1° de Noviembre de 2.019; y

**ARTÍCULO 2°-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Lavallén**

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**OP N°:** SA100033319

---

**SALTA, 31 de Octubre de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 801 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-31402/2019-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Juan Carlos Villar al cargo de Técnico Intermedio Operador Especialista del Departamento Procesos Administrativos –Otros Niveles de Educación– de la Dirección General de Personal de este Ministerio, a partir del



Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

01-03-2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente presenta su renuncia en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Que el señor Villar deja expresada su decisión de no realizarse el examen psicofísico de egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes, cumplimentando el presente trámite los requisitos previstos en la normativa legal pertinente para la aceptación de la renuncia elevada;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, a partir del 01-03-2019, la renuncia del señor **Juan Carlos VILLAR, D.N.I. N° 8.294.305**, al cargo N° de Orden 164, Técnico Intermedio Operador Especialista, Escalafón 02, Agrupamiento Técnico, Función Jerárquica VI, Subgrupo 2, turno mañana, planta permanente, del Departamento Procesos Administrativos –Otros Niveles de Educación– de la Dirección General de Personal, según Planta de Cargos aprobada por Decreto N° 664/15 para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y en razón de acogerse a los beneficios de la jubilación.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor Juan Carlos Villar no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**OP N°:** SA100033320

---

**SALTA, 31 de Octubre de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 802 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-133731/2019-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia de la **Sra. Beatriz del Valle CARDOZO**, en el Colegio Secundario N° 5039 "11 de Setiembre" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cardozo presenta su renuncia a partir del día 01 de julio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a folios 03, la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01 de julio de 2019, la renuncia por jubilación presentada por la **Sra. Beatriz del Valle CARDOZO, D.N.I. N° 12.712.547**, Auxiliar Administrativo sin estabilidad, turno mañana, en el Colegio Secundario N° 5039 "11 de Setiembre" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante no realizó al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

Fechas de publicación: 05/11/2019  
OP N°: SA100033321

---

SALTA, 31 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 803 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-130599/2019-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia del **Sr. Héctor Raúl LEZCANO**, en la Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Lezcano presenta su renuncia a partir del día 01 de junio de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a fs. 02, el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01 de junio de 2019, la renuncia por jubilación presentada por el **Sr. Héctor Raúl LEZCANO, D.N.I. N° 11.080.360**, en el cargo de Mantenimiento y Producción planta permanente, Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 2, turno mañana, en la **Escuela de Educación Técnica N° 3122 "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el agente renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

Fechas de publicación: 05/11/2019

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

OP N°: SA100033322

SALTA, 31 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 804 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-130110/2.019-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la **Sra. Miranda, Gladis Mabel** al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4078 "Doctor Bernabé López" de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/06/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01/06/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Miranda, Gladis Mabel, D.N.I. N° 12.684.179**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno mañana de la Escuela N° 4078 "Doctor Bernabé López" de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**OP N°:** SA100033323

SALTA, 31 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 805 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-181471/2019-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la **Sra. Castro, Miriam**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela de Educación Especial N° 7044 "Efeta" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 24/02/2019, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

**CONSIDERANDO:**

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública, Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;  
Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 24/06/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Castro, Miriam, D.N.I. N° 14.695.352**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno tarde, de la Escuela de Educación Especial N° 7044 "Efeta" de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

Fechas de publicación: 05/11/2019  
OP N°: SA100033324

---

**SALTA, 31 de Octubre de 2019**

**RESOLUCIÓN N° 806 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-196012/2019-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la renuncia de la Sra. Etelvina RÍOS, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7092 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la **Sra. Etelvina RIOS**, presenta su renuncia a partir del 15/07/2019, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios a la **Sra. Etelvina RIOS, C.U.I.L. N° 27-12690032-0**, como Auxiliar Administrativo, Subgrupo 2, Sin Estabilidad, turno noche, en el **Bachillerato Salteño para Adultos N° 7092 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre**, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 15/07/2019.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el personal renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9° Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Fechas de publicación: 05/11/2019  
OP N°: SA100033325

SALTA, 31 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 807 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-196007/2019-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia de la Sra. RAMIREZ Dora Agustina, en el **Colegio Secundario N° 5024 "Sargento Cabral" de la ciudad de Salta, departamento Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Ramírez presenta su renuncia a partir del día 01 de Agosto de 2019, por acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que a fs. 02 la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01 de Agosto de 2019, la renuncia por jubilación presentada por la Sra. RAMIREZ Dora Agustina, D.N.I. N° 12.211.297, Ordenanza, Planta Permanente, Sub-Grupo 2, en el **Colegio Secundario N° 5024 "Sargento Cabral" de la ciudad de Salta, departamento Capital**, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la agente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

Fechas de publicación: 05/11/2019  
OP N°: SA100033326

SALTA, 31 de Octubre de 2019

**RESOLUCIÓN N° 808 D**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120159-113307/2038-1**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la renuncia del Sr. Raúl Ernesto PÉREZ CASALI, en la Escuela de Educación Técnica N° 3155 de la localidad de Animaná, departamento Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Pérez Casali presenta su renuncia a partir del día 01 de mayo de 2019,

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

por acogerse a los beneficios jubilaronos;

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar a partir del 01 de mayo de 2019, la renuncia por jubilación presentada por el **Sr. Raúl Ernesto PÉREZ CASALI, D.N.I. N° 11.592.512**, Supervisor F. J. IV planta permanente, Agrup. Técnico Sub Grupo 2, turno tarde, en la Escuela de Educación Técnica N° 3155 de la localidad de Animaná, departamento Cafayate, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el agente renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24357 (Decreto Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. N° 43/97, Art. 6°).

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Berruezo**

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**OP N°:** SA100033327

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 28 de octubre 2019.

**ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR**

**RESOLUCIÓN N° 291/19**

Expte. N° 282-358/19.

**VISTO** la necesidad de actualizar el Cuadro de Estructuras y Cargos, Organigrama, Escala Salarial y Manual de Misiones y Funciones vigente del Ente Regulador del Juego de Azar, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Ente Regulador del Juego de Azar es una Entidad Autárquica del Estado Provincial, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado;

Que, por razones de mejor servicio, funcionamiento y actualización de la actividad regulatoria, tanto en aspectos administrativos, técnicos, económicos como jurídicos, resulta necesario adecuar su estructura orgánica a las necesidades del servicio y funciones asignadas legalmente, en el marco de los lineamientos establecidos en la Ley N° 7020;

Que, a tales fines, resultará pertinente derogar, parcialmente, el llamado Reglamento Interno y Manual de Misiones y Funciones que hasta hoy regulaban las relaciones internas de este Organismo de Control, otorgando una nueva estructura jurídica subsumida en la ley de su creación;

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Que, en esta línea, cuadra destacar que el trabajo realizado por las áreas de este Organismo en el proyecto en tratamiento, parte de los lineamientos y recomendaciones que efectuará la Sindicatura General de la Provincia en su informe final de fecha 23 de agosto de 2019 en las que, dejando de lado las diferencias que se han hecho conocer desde este Directorio, recomendarán emitir los instrumentos legales aprobando un Cuadro de Estructura y Cargos ajustado a la realidad del Regulador como así también, escalas salariales actuales que se compadezcan a la categoría o nivel escalafonario y sus respectivas subdivisiones;

Que, en el instrumento en tratamiento se han compilado distintas decisiones administrativas adoptadas en esa temática pero, encontrándose emitidas (en distintas épocas, resulta acertado propiciar un texto legal íntegro y ordenado de las normas que regulaban internamente al Organismo, tornando más fácil su consulta y aplicación;

Que, en su nueva formulación, el Organigrama representa, de manera más gráfica, la estructura orgánica de este Regulador pero en esta oportunidad además, se asigna una posición a las áreas que la integran incorporando los niveles jerárquicos, las líneas de autoridad y de asesoría;

Que, por otra parte, en esta nueva herramienta se actualiza el Manual de Misiones y Funciones incorporándose previsiones que, si bien se encontraban contempladas en distintas decisiones del Directorio, hoy pasan a integrarse de modo armónico en un mismo instrumento, proporcionando los niveles de decisión y de responsabilidades;

Que, asimismo se realizaron modificaciones en el Cuadro de Estructura y Cargos en el que, como documento de gestión y de decisión, se detalla la nómina del personal indicando su cargo y categoría. En esta línea sobresale la tarea realizada con el objeto de unificar los nombres asignados a los cargos que ocupan los agentes, resolviendo el problema de vieja data en cuanto a la nomenclatura utilizada por las distintas gestiones;

Que, de manera similar, se ha propuesto solucionar la problemática arrastrada desde la génesis del En.Re.JA en relación a la Escala Salarial, abordándola y dándole una solución al incorporar la nómina de agentes, su salario básico, los complementos y adicionales en función de las condiciones, el trabajo que se realiza y la capacitación;

Que, para ese propósito se ha sorteado la dificultad que planteaba la disparidad existente en los niveles salariales cuya génesis data de la época de creación del En.Re.JA;

Que, en ese sentido, resultará necesario admitir y asumir que, determinados agentes, por sus niveles de remuneración y en respeto a sus derechos adquiridos, no puedan quedar equiparados a la escala que se aprueba porque importaría una disminución de sus ingresos por lo que, a fin de que ello no sea un impedimento en la labor en tratamiento, se le ha asignado una categoría distinta denominada fuera de escala salarial (FES1 Y FES2) que, respetando los derechos adquiridos, funcionará mientras estos agentes se encuentren en actividad;

Que, también en materia salarial, en lo que refiere a los adicionales, se incluye en este tratamiento, la decisión adoptada por el Directorio en su reunión del día 25 de febrero de 2014, en la que dejara en claro que el adicional establecido para los niveles de planta permanente o temporaria con asignación de mayor responsabilidad es el previsto en el Decreto N° 3901/12 (y sus requisitos) y el correspondiente a los miembros del Directorio, es el de la responsabilidad del cargo (Resolución N° 463/06 de la Secretaría General de la Gobernación), ambos actualizables en los mismos porcentajes que los incrementos dispuestos para los básicos;

Que, con la nueva Escala Salarial y Cuadro de Cargos, se ha implementado la carrera administrativa dando cumplimiento a la manda constitucional contenida en el artículo 64 de la Carta Magna Provincial, desde que la misma constituye *un derecho de los agentes públicos de todos los poderes y organismos provinciales y municipales*, y siguiendo

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

la recomendación efectuada en esa línea por la Auditoría General de la Provincia en Resolución N° 28 del 23 de mayo de 2017 (cfr. Expte. N° 282-061/18. La misma tendrá como sustento la capacitación de los agentes ya que su antigüedad ya ha tenido reconocimiento remunerativo por parte de este Directorio en su reunión del día 11 de octubre de 2018 (cfr. Expte. N° 282-324/18);

Que, se han expedido las áreas técnicas correspondientes;

Que, en consecuencia, el Directorio en su reunión del día 28 de octubre de 2019 resolvió aprobar un nuevo Organigrama, Cuadro de Cargos, Manual de Misiones y Funciones y Escala Salarial, facultando al Presidente a la firma de los instrumentos correspondientes;

Por ello y las facultades conferidas por la Ley N° 7020, decreto y modificatorias;

### EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

#### RESUELVE:

**Artículo 1.º) APROBAR** el Organigrama, Cuadro de Cargos, Manual de Misiones y Funciones y Escala Salarial del Ente Regulador del Juego de Azar, que como Anexos I, II, III y IV respectivamente, forman parte de la presente.

**Artículo 2.º)** Una vez vigentes las normas aprobadas por el presente quedarán parcialmente sin efecto y **DEROGADAS** la Resolución N° 073/15 con excepción de su Capítulo V del Régimen Laboral, del Capítulo VI de La Administración Financiera; del Capítulo VII Incumplimientos, Infracciones y Sanciones; del Capítulo VIII Procedimiento para los Reclamos y Denuncias; del Capítulo IX Plazos y del Capítulo X Disposiciones Generales; y la Resolución N° 410/16 con excepción del Anexo I Manual de Calidad del Ente Regulador del Juego de Azar.

**Artículo 3.º)** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Mendoza García – Courel Salas

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00000997

Fechas de publicación: 05/11/2019

Importe: \$ 5,780.00

OP N°: 100076376

## LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2019

**Objeto:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL DPTO. TÉCNICO CIENTÍFICO DEL CUERPO DE INVESTIGACIONES FISCALES.

**Expediente:** N° 130-19.045/19.

**Fecha de Apertura:** 22/11/2019 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** \$ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** De lunes a viernes de horas 08:00 a 13:00.



Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1.º piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 425-8000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000863  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076378

---

**U.C.E.P.E. – SALTA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19**

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5.206, UBICADO EN LOCALIDAD EL MOLLAR, DEPARTAMENTO CHICOANA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

**Licitación Pública N° 03/19.**

**Presupuesto Oficial:** \$ 44.625.558,01.

**Garantía de Oferta Exigida:** 1 % de presupuesto oficial.

**Fecha de Apertura:** 28/11/2019 a **Horas:** 10:00.

**Lugar:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

**Plazo de Entrega de Ofertas:** Hasta el día 28/11/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

**Plazo de Ejecución:** 365 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 4.460,00

**Lugar de Adquisición del Pliego:** Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E, ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II

Ministerio de Educación de la Nación.

**Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00000914  
**Fechas de publicación:** 30/10/2019, 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019, 12/11/2019  
**Importe:** \$ 1,500.00  
**OP N°:** 100076202

---

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/2019**  
**ART. N° 14 – LEY N° 8072**

**Organismo:** Secretaría de Obras Públicas.

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

**Obra:** REFACCIONES VARIAS EN COL. N° 5095 GRAL. MANUEL BELGRANO (ESC. N° 4703) 1.ª ETAPA – SALTA –DPTO. CAPITAL  
**Expediente N°:** 125-180332/2019  
**Localidad:** Salta  
**Municipio:** Salta  
**Departamento:** Capital  
**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple art. N° 14 – Ley N° 8072  
**Modalidad de Contratación:** Ajuste Alzado.  
**Fecha de Apertura:** Jueves 21 de noviembre de 2019 – Horas 10:00  
**Lugar de Apertura:** Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico Grand Bourg – Salta – planta alta.  
**Plazo de Ejecución:** 180 (ciento ochenta) días corridos.  
**Presupuesto:** \$ 19.681.215,48 (pesos diecinueve millones seiscientos ochenta y un mil doscientos quince con cuarenta y ocho centavos).  
**Precio del Pliego:** \$ 19.000,00 (pesos diecinueve mil)  
**Consulta de Pliegos:** A partir del día miércoles 06 de noviembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas y en la página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar>  
**Venta de Pliegos:** Entre los días miércoles 06 de noviembre de 2019 y miércoles 20 de noviembre de 2019 hasta horas 14:00 en la Secretaría de Obras Públicas.

**Ing. Gonzalo Patricio Jiménez, COORDINADOR GENERAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000867  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100076406

---

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 106/2019 – ADJUDICACIÓN**

Artículo 1º: Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 106/19 Adquisición de Materiales y Elementos para la elaboración de fórmulas Magistrales-Laboratorio de Farmacia del Hospital Público Materno Infantil S.E. según DI N° 5160/19 a la firma:  
BARRIONUEVO, MARIELA EMILSE: Renglones N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08 y 10. Por un monto total de \$ 17.250,00 (pesos diecisiete mil doscientos cincuenta con 00/100).  
Desestimados: Renglón 09.  
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,**  
**RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000858  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076329

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA ARTÍCULO 15/i – ADJUDICACIÓN

**Objeto:** Adquisición de EBS y servicio de cambio de EBS para Pozo N° 02 Ecosol.

**Expte.** N° 20279/19.

**Destino:** Distrito Valle de Lerma.

**Fecha de Contratación:** 31/10/2019.

**Proveedor:** RAMON S. RUSSO.

**Importe:** \$ 403.572,34 sin I.V.A.

**Proveedor:** VILLAGRÁN JORGE AGUSTÍN.

**Importe:** \$ 96.800,00 sin I.V.A.

**Monto Total:** \$ 500.372,34 sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072, se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Sra. Solana García Navarro, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000865

Fechas de publicación: 05/11/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100076380

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, CAMBIO DE USO DE SUELO FINCA CHAGUARAL – ORÁN EXPTE. N° 0090227-104732/2018-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 451,8 ha netas a habilitar, y 445,86 ha de protección y reserva, en finca Chaguaral, inmueble matrícula N° 30.734 del Dpto. Orán, Expediente N° 0090227-104732/2018-0, realizada por el Sr. Ciro Echesortu, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** Viernes 15 de noviembre de 2019, a las 10:00 horas.

**Lugar de Realización:** Salón Anselmo Torres, sito en intersección de Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 13.

**Localidad:** La Estrella, Dpto. Orán.

**Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

**Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba:** Ante el Programa de

**Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019**

Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 13 de noviembre de 2019.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

**Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00000969

**Fechas de publicación:** 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019

**Importe:** \$ 570.00

**OP N°:** 100076332

---

## CITACIONES ADMINISTRATIVAS

### **DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS FISCALES Y BIENES DEL ESTADO EXPEDIENTE N° 1100395-2/1993-0 – DPTO. LA VIÑA**

La Dirección General de Tierras Fiscales y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, ubicada en calle Santiago del Estero N° 2.225, primer piso, oficina 7, de la ciudad de Salta, de acuerdo a lo establecido en Ley N° 6570, Decreto Reglamentario N° 845/90, modificatorio N° 1944/01 y disposición N° 08/19, cita a todas las personas que se consideren con derechos sobre los inmuebles matrículas N°s 4142 y 4154, departamento La Viña, provincia de Salta, cuya regularización es pretendida por sus ocupantes mediante expediente N° 1100395-2/1993-0, para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley la presentación deberá realizarse dentro de los 30 días hábiles desde la última publicación en las oficinas de dicha dirección, de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 o vía email [dirtierravbienes@salta.gov.ar](mailto:dirtierravbienes@salta.gov.ar) (Tel. 0387-4220974).

**Dr. Lucas Sacchetti, DIRECTOR GRAL. DE TIERRAS FISCALES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000866

**Fechas de publicación:** 05/11/2019

**Importe:** \$ 400.00

**OP N°:** 100076401

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Judicial

**EDICTOS DE MINAS**

**JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.633**

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2.º y 3.º supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal y en el Catastro Minero a los fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquellas. Asimismo se hace conocer que las presentes se encuentran completamente dentro de la zona de uso Sustentable, sobre la zona de Reserva de Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.633	Pujaf IV	Puzolana	Los Andes

Publicar por una sola vez.

**Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA; Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100009129  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Sin cargo  
OP N°: 100076365

**PIPO II – EXPTE. N° 22.937**

La Sra. Jueza de Minas Dra. Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 26 del C.P.M., que Tomás Heredia, en Expediente N° 22.937, ha manifestado el descubrimiento de salmuera de litio y potasio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar: Salar de Antofalla, la mina se denominará: PIPO II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss krüger Posgar**  
PMD Y: 3351551.00 X: 7209640.00  
Y 3349835.26 X 7210016.01  
Y 3353551.20 X 7210016.01  
Y 3353551.20 X 7207863.36  
Y 3349834.02 X 7207863.36  
Y 3349834.02 X 7201049.25  
Y 3348886.55 X 7201049.25  
Y 3348886.55 X 7207936.67 ,  
Y 3349093.01 X 7207941.29  
Y 3349081.97 X 7208436.50  
Y 3349835.26 X 7208436.50

Cerrando de esta manera una superficie de 1489 ha 9042 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

propiedad fiscal.  
Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.  
Secretaría, 24 de octubre de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000206  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019, 11/11/2019, 19/11/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014197

---

### LA MELELITA – EXPTE. N° 22.535

Edicto de Renovación de Concesión de Cantera: La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, notifica que a los fines de la aplicación del art. 73 del C.P.M. (Ley N° 7141/01), que el Sr. Rene Osvaldo Quiroz, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera referenciada, ubicada en el departamento Los Andes, Distrito Minero Ramadas, cuyas coordenadas se detallan a continuación:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

X=7329004.80                      Y= 3467077.22

X=7328879.63

Y= 3468041.23

X=7328379.82                      Y= 3467984.50

X=7328505.49                      Y=3467016.68

Superficie 48 Has.                      9886 m2

Y a los efectos de que dentro de veinte (20) días hábiles, desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días (hábiles).  
Salta, 24 de septiembre de 2019.

**Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000121  
**Fechas de publicación:** 16/10/2019, 28/10/2019, 05/11/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 400014086

---

## SENTENCIAS

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Toro, Norberto Luis Gabriel – Expte. INS18035/15

... San Ramón de la Nueva Orán, 07 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESULTA...

**Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019**

CONSIDERANDO... FALLO: I°) CONDENAR a NORBERTO GABRIEL LUIS TORO, argentino, de 22 años de edad, D.N.I. N° 40.523.339, nacido el 30/06/1997 en Orán, provincia de Salta, hijo de Luis Jesús Toro y de Delia Janette Rueda, estado civil soltero, sin/con instrucción, de ocupación, domiciliado en pasaje Los Paraísos N° 1.093 del barrio Los Constituyentes de la ciudad de Orán, Prontuario Policial N° 103.843 Secc S.P., a la pena de CINCO AÑOS Y DIEZ MESES de PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y Costas, art. 485 y 617 CPP y art. 40, 41 y 42 del CP, por considerarlo autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE art. 79 del C.P. en virtud de los arts. 2 y 4 y concordantes de la Ley N° 22.278 ref. por la 22.803, por el cual ya fue declarado responsable por la Sala I de este Tribunal de Juicio . II°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.– Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabilitaciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
S.R.N. Orán, 1 de octubre de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100009128  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100076364

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Ibarra, Luis Gerardo e Ibarra, Cesar Augusto – Expte. JUI 57164/18

... San Ramón de la Nueva Orán, 19 de junio de 2018.– AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: I°) CONDENAR a LUIS GERARDO IBARRA de apodo Loro, argentino, de 22 años de edad, D.N.I. N° 40.147.280, hijo de Eusebio Ibarra y de Olga Tarraga, nacido en Orán el 21/11/1995, estado civil soltero sin hijos, con instrucción secundario incompleto, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Esquiú N° 773, barrio Norte de esta ciudad, Prontuario policial N° 12.273 Sección L.E., a la pena de CINCO AÑOS DE PRISIÓN y Costas, con más la MULTA de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autores materiales y penalmente responsables del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, previsto y reprimido por el art. 5, inciso "c" de la Ley N° 23.737. II°) CONDENAR a CESAR AUGUSTO IBARRA, alias TOTE, argentino, de 24 años de edad, D.N.I. N° 40.147.279, hijo de Eusebio Ibarra y de Olga Tarraga, nacido en Orán el 04/02/1994, estado civil soltero, con instrucción primaria completa, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Moro Díaz s/N° del barrio Juventud Unidad de esta ciudad, Prontuario Policial N° 180.375, Sección I.A. a la pena de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN y Costas, con más la multa da \$ 1.500, 00 (pesos mil quinientos), arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P, por resultar autor material y penalmente responsables del delito de COMERCIALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES, previsto y reprimido por el art. 5, inciso " c" de la Ley N° 23.737.– III°) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez; Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabilitaciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.  
S.R.N. Orán, 24 de septiembre de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100009127



Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Fechas de publicación: 05/11/2019

Sin cargo

OP N°: 100076363

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Noveno, Mario Adrian – Expte. N° JUI 57316/18

San Ramón de la Nueva Orán, 29 de julio de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: I°) CONDENAR a MARIO ADRIAN NOVENO, ser argentino, de 31 años de edad, D.N.I. N° 33.042.272, hijo de Ramón Noveno y de María del Carmen Ruiz, nacido en Orán el 13/06/1987, estado civil soltero con 5 hijos a cargo, con instrucción secundaria incompleta, de ocupación jornalero, domiciliado en calle barrio Kirchner en pasaje Iguazú de esta ciudad o en la casa de su madre en Diego Calvicie N° 1.335 de la ciudad de Orán, Prontuario Policial N° 106390 Secc S.P., a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por el delito por el cual ya fuera declarado autor material y penalmente responsable de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EXISTIR RELACIÓN DE PAREJA Y VIOLENCIA DE GÉNERO. ART. 80 inc .1.° y 11.° del CP en función de los art 79 y 42 del CP, con más inhabilitación absoluta art. 12 C.P., conforme veredicto que se encuentra firme y consentido de fecha 03/09/2018. Ordenar que reciba tratamiento psicológico mientras permanezca detenido... II°... III°) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabiciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.

S.R.N. Orán, 26 de septiembre de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

Recibo sin cargo: 100009126

Fechas de publicación: 05/11/2019

Sin cargo

OP N°: 100076362

---

**TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – S.R.N. ORÁN**

Figueroa, Cristian Gustavo – Expte. JUI 59154/19

... San Ramón de la Nueva Orán, 20 de agosto de 2019. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... FALLO: I°) CONDENAR a CRISTIAN GUSTAVO FICUEROA, ser argentino, de 35 años de edad, D.N.I. N° 30.674.572, hijo de Amado Figueroa y de Lidia Susana Aramayo, nacido en Pichanal el 01/01/1984, estado civil soltero en concubinato, con instrucción primaria incompleta, de ocupación jornalero, domiciliado en calle Pan y Madre Santísima del B° Misión San Francisco, de la localidad de Pichanal o bien el domicilio de su madre que vive en un asentamiento de al lado de ese domicilio, a la pena de TRES AÑOS y CUATRO MESES DE PRISIÓN EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA CONVIVENCIA REITERADO (arts. 119 CP primer párrafo en relación 4.° párrafo, inc. B y F ) ABSOLVIÉNDOLO por el delito PROMOCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DE MENORES EN GRADO DE TENTATIVA AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA GUARDA, ( art. 125 CP 3.° párrafo, art. 42 CP) por no haberse formulado acusación fiscal. \_ II°) ORDENAR que una vez firme el

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

presente fallo se proceda por Secretaría a practicar el correspondiente cómputo de pena de conformidad a lo establecido por el art. 573 del C.P.P. IIIº) PROTOCOLÍCESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Fdo.: Dr. Raúl Fernando López – Juez. Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario. Correspondiéndole las inhabilitaciones previstas en los arts. 12 y 19 del Código Penal.

S.R.N. Orán, 7 de octubre de 2019.

**Dr. Raúl Fernando López, JUEZ**

**Recibo sin cargo:** 100009125  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100076361

## SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 3.ª Nominación, Secretaría N° 2 del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **GUTIERREZ GUZMAN JAIME ANTONIO; ALDERETE FRANCISCA MARIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 655276/19**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres días) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de septiembre de 2019.

**Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00001000  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019  
**Importe:** \$ 450.00  
**OP N°:** 100076383

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri (Interina), Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: **SUAREZ CUEVAS, HUGO – CUSANTE – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6705/2018**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días (30) contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.– Dra. Eugenia F. de Ullivarri (I), Jueza; Dr. Federico García, Secretario (R).

San Ramón de la Nueva Orán, 02 de octubre de 2019.

**Dr. Federico García, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00000996  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 150.00

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

OP N°: 100076375

---

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Perea en los autos caratulados: **CORVALAN RICHARD GERARDO S/SUCERORIO – EXP N° 671415/19**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere, lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.  
Salta, 10 de setiembre de 2019.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000985  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 100076366

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza Interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Esther Kotik, en autos caratulados: **SUCESORIO DE TORTOLA, DANIEL ENRIQUE – EXPTE. N° 636489/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Daniel Enrique Tortola, D.N.I. N° 27.411.361, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
Salta, 29 de agosto de 2019.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000204  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 150.00  
**OP N°:** 400014195

---

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría a cargo la Dra. Rubí Velázquez, en los autos caratulados: **CIMINO DARIO SERGIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 674041/19**, que se tramita por ante este Juzgado, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Cód. Civil y Comercial – Ley N° 26.994).  
Salta, 21 de octubre de 2019.

**Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00000203  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400014194

---

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la Autorizante; en los autos caratulados: **CAMPOS MONTERO, JUANA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-636.901/18**. Cita por edictos que se publicarán por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 28 de octubre de 2019.

**Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 400001896  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400014192

---

El doctor Leonardo Rubén Aranibar, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en autos: **VIVEROS, NATALIO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 674010/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de Natalio Viveros, D.N.I. N° 3.956.517, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en Boletín Oficial por el término de un día.

Salta, 31 de octubre de 2019.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA**

Factura de contado: 0013 – 00000201  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 400014191

---

El Dr. José Gabriel Chiban Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **CORREGIDOR RAMON – GOMEZ DOLORES – SUCESORIO, EXPTE. N° 634.119/18**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.).

Salta, 21 de octubre de 2019.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Recibo sin cargo: 400001894  
Fechas de publicación: 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400014184

---

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez a cargo del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo Civil y Comercial 3.<sup>a</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Dámela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **CONDORI LOURDES ANTONIO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1-630622/18**, ordenar la publicación de edicto durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.C.P. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– III.– IV– Firmado: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, Dra. Dániela Inés Quiroga – Secretaria.  
Salta, 10 de mayo de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001891  
Fechas de publicación: 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019  
Sin cargo  
OP N°: 400014179

## REMATES JUDICIALES

**POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° 630.167/18**

El 06/11/2019 a horas 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros) Remataré: Con la base de 2/3 \$ 11.231 con todo lo plantado y adherido al suelo el total de un 40 % indiviso perteneciente a Sra. Stella Maris Quiquinto Scarcella, del inmueble ubicado en departamento de Salta Capital, de propiedad del demandada: Identificado con matrícula catastral N° 25.543, Sec. C, Manz. 022A, parcela 004; Extensión: Fte. 12 m; Ctdo. E. 30 m; Cdo. O: 26,64; superficie total 335,21 m<sup>2</sup>, linderos: N: Lote 34; Sur: Calle Cleto Aguirre; E: Lote 36/37; O: Lote 39. El mismo está situado en Pje. Cleto Aguirre N° 285 de esta ciudad. Descripción: Planta baja: Un living, con un pasillo ancho de recepción, tres dormitorios, dos baños, una cocina comedor; planta alta: La mitad con loza y teja y la otra mitad de chapa y tejas. En el fondo un patio techado con tirante de hormigón y chapa, (según informe de autos fs. 63), libre de habitantes. Posee todos los servicios de agua, cloaca, luz, gas natural; la casa se encuentra deteriorada, las paredes revocadas, todos los pisos son de mosaico (living, cocina y pasillo) las habitaciones de cemento alisado; los baños se encuentran en muy mal estado de conservación, con deuda municipal (\$ 14.797,29). Cond. de venta: Dinero de contado y mejor postor, seña 30 % a cuenta de precio, bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 C.P.C.C. más comisión 10 %, el 1,25 % sell. D.G.R. todo a cargo del comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. Ordena: Dr. Leonardo Rubén Aranibar – Juez de 1.<sup>a</sup> Inst. en lo Civil y Comercial 2.<sup>a</sup> Nom. en autos: HEIT FRANCISCO MAXIMILIANO C/QUIQUINTO SCARCELLA STELLA MARIS; S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N°

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

630.167/18. Edictos en Boletín Oficial y un diario comercial por 3 días. Inf. Cel. 0387-155771313 martillero público Edgardo Javier Moreno, martillero, C.U.I.T. N° 20-23953676-0.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. 76

Factura de contado: 0011 – 00000981

Fechas de publicación: 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019

Importe: \$ 870.00

OP N°: 100076352

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **CORIMAYO, JULIO ESTEBAN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 684.887/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 18 de octubre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 18 de octubre de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. **Julio Esteban Corimayo**, D.N.I. N° 26.656.003, C.U.I.L. N° 20-26656003-7, con domicilio real en grupo 108, block D, Dpto. 8, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 31 de octubre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **C.P.N. LUIS GUILLERMO SORIANO**, D.N.I. N° 8.181.902, Matrícula N° 469, con domicilio procesal en calle Deán Funes N° 1.639, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 08:30 a 10:30 horas, en el domicilio sito en Deán Funes N° 1.639 (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 26 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 16 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 04 de mayo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 31 de octubre de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000864

Fechas de publicación: 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019, 11/11/2019

Importe: \$ 1,225.00

OP N°: 100076379

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **BONIFACIO, CÉSAR MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 685306/19**, hace saber que en fecha 30 de octubre de 2019 se decretó la quiebra directa del Sr. César Marcelo Bonifacio, D.N.I. N° 32.543.607, C.U.I.L. N° 20-32543607-8, con domicilio real en barrio El Portal, manzana F,

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

casa N° 10 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado** el día **06 de noviembre de 2019 a horas 09:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).  
Secretaría, 30 de octubre de 2019.

**Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000862  
**Fechas de publicación:** 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019, 08/11/2019  
**Importe:** \$ 1,000.00  
**OP N°:** 100076353

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **CADENAS, GUSTAVO JORGE ENRIQUE – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 681.709/19**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 08 de octubre de 2019 en el que se hizo saber que en fecha 08 de octubre de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. **Gustavo Jorge Enrique Cadenas**, D.N.I. N° 30.801.792, C.U.I.L. N° 20-30801792-4, con domicilio real en calle Felipe Várela N° 1.375, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de octubre de 2019 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el C.P.N. Carlos Dante Lema, D.N.I. N° 10.004.970, matrícula N° 493, con domicilio procesal en calle Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en Aniceto Latorre N° 768, 1.º piso, oficina D (domicilio procesal). Igualmente SE HA FIJADO el día **13 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). **El día 04 de marzo de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual artículos 200 y 35 L.C.Q.). **El día 21 de abril de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 L.C.Q.).  
Secretaría, 29 de octubre de 2019.

**Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000855  
**Fechas de publicación:** 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019  
**Importe:** \$ 1,270.00  
**OP N°:** 100076317

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **ABUD BIZONE, SANDRA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –684135/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de 1. **DECLARAR** el estado de quiebra de la Sra. Sandra Elizabeth Abud Bizone, D.N.I. N° 16.753.055 con domicilio real en Dpto. 4, block 16 del B° Juan Pablo II, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **3 de febrero de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 19 de marzo de 2019** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y Concs. L.C.Q.). 6) **El día 8 de mayo de 2020** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 39 y Concs. L.C.Q.). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690,00.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000846  
**Fechas de publicación:** 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019  
**Importe:** \$ 1,325.00  
**OP N°:** 100076292

---

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados **CRUZ PUCA, JOSÉ FÉLIX RODOLFO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP–681712/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario, en el que se hace saber que en fecha 7 de octubre de 2019, se decretó la Quiebra de Cruz Puca, José Félix Rodolfo D.N.I. 31.193.195, con domicilio en barrio Puerto Argentino, manzana N° 93, casa N° 10 de Salta Capital, y procesal constituido Pueyrredón N° 517 ambos en la ciudad de Salta. En el presente se hacer saber que en la audiencia del día 25 de octubre de 2019 el síndico titular C.P.N. Walter Raúl Arroyo, con domicilio en Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, ha fijado días y horarios de atención para recepción de pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30, en el citado domicilio. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.) se establece en \$ 1.560. Salta, 25 de octubre de 2019.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00000844  
**Fechas de publicación:** 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019, 06/11/2019

---



## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la 1.ª Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, mediante resolución de fecha 17/09/2019 recaída en los autos caratulados: **LUQUE EMILIO SALVADOR S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 2452/19**, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de LUQUE EMILIO SALVADOR – D.N.I. N° 8.579.919 – C.U.I.T. N° 20-08579919-4, con domicilio real denunciado en autopista Tucumán-Famailla, kilómetro 803, Los Vázquez, de S.M. de Tucumán, provincia de Tucumán, conforme la presentación de fecha 05/07/2019; y se ha fijado el siguiente calendario concursal: **A) el 10/12/2019**, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, como fecha límite para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo (05/07/2019) y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus acreencias, en los términos del art. 32 de la L.C.Q. **B) el 27/02/2020** o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual prescripto en el art. 35 de la L.C.Q.; y **el 13/04/2020** o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general. **C) El 09/09/2020** como fecha de finalización del período de exclusividad.- **D) El 02/09/2020** a horas 10:00 en la Sede del Juzgado, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, para la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C.Q. Se hace constar asimismo que se ha dispuesto entre otros puntos, la anotación de la inhibición general para disponer de bienes registrables del concursado en los Registros Inmobiliario, Automotor, Prendario y Registro Público de Comercio, de la Provincia de Tucumán. La Sindicatura N° 1 designada en autos para actuar de manera exclusiva respecto de los pedidos de verificación, es el Estudio Marteau y Aguirre Asociados con domicilio fijado en calle San Martín N° 575 – 2.º piso – Oficina N° 13, de San Miguel de Tucumán, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 21:00 horas (Teléfono celular 381-5997690 – Estudio integrado por el C.P.N. Luis Eduardo Marteau y C.P.N. Raúl Alfredo Aguirre). Se hace saber asimismo que se ha dispuesto el sorteo de una Sindicatura Nro. 2 que tendrá a su cargo la realización del informe requerido por el inciso 11 del art. 14 L.C.Q., de los informes mensuales de gestión (inciso 12 art. 14 L.C.Q.), el debido control de los actos de la concursada en los términos de los arts. 15, 16 y 17 L.C.Q., y la actuación en toda otra incidencia que no sea de verificación, revisión y/o pronto pago. El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 17/09/2019 que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2019.

AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I°... II°... III°... IV°...V°... VI°. ORDENAR al concursado la publicación de los edictos en la forma prevista por el art. 27 de la L.C.Q. por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, y en forma destacada en La Gaceta dentro de los cinco días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por la Sindicatura sorteada en primer término; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares respectivos. Deberá asimismo publicar los edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 primer párrafo de la L.C.Q., por cinco días en el Boletín Oficial de las provincias de Salta, Santiago del Estero y Catamarca, y en forma destacada en un diario de amplia circulación en cada una de dichas provincias dentro de los veinte días de notificada a la oficina la aceptación del cargo por el Sindicatura sorteada en primer término; debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación en autos de los ejemplares

**Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019**

respectivos. A estos efectos deberá indicar en el plazo de cinco días de notificada la presente resolución a la oficina la razón social de los diarios de las provincias antes indicadas en los cuales se efectuarán dichas publicaciones. En el caso de no cumplir con lo ordenado, se lo tendrá por desistido. VII°... VIII°... IX°... X°... XI°... XII°... XIII°... XIV°... XV°... XVI°... HÁGASE SABER. Secretaría, 08 de octubre de 2019.

**Dr. Álvaro Zamorano, JUEZ – Dr. Pedro Miguel Rocchio Batista, SECRETARIO CONCURSAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00000939  
**Fechas de publicación:** 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019  
**Importe:** \$ 2,720.00  
**OP N°:** 100076247

---

Por disposición del Juzgado de 1.ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados **CEREALES DEL SUR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 613/2019 (CUJ N° 21-02920321-8)**, se ha resuelto por auto N° 2233 de fecha 15/10/2019 aclarar que el C.U.I.T. de la concursada es el N° 30-71123536-8, fijar el día 10/12/2019 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación conforme lo resuelto por auto 1943/19, fijar el día 27/02/2020 para la presentación del informe individual, fijar el día 14/04/2020 para la presentación del informe general, fijar el día 07/09/2020 para la terminación del Período de exclusividad y el día 31/08/2020 a las 11:30 horas como fecha de audiencia informativa.  
Secretaría, Rosario, 16/10/2019.

**Dra. Daniela A. Jaime, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000911  
**Fechas de publicación:** 30/10/2019, 31/10/2019, 01/11/2019, 04/11/2019, 05/11/2019  
**Importe:** \$ 750.00  
**OP N°:** 100076200

## **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Silvia Longarte, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Contencioso Administrativo de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **PROVINCIA DE SALTA C/ZAMAR, JUAN FADO Y ZAMAR, YODATH S/TRÁMITE EXPROPIATORIO – EXPTE. N° 6653/18**; cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en los diarios El Tribuno y/o Nuevo Diario, y en el Boletín Oficial, a los señores Juan Fado Zamar y Yodath Zamar o sus sucesores, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 343 C.P.C.C.).  
Salta, 15 de octubre de 2019.

**Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00000993  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019, 06/11/2019, 07/11/2019

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

**Importe: \$ 450.00**  
**OP N°: 100076372**

---

El Dr. Ricardo J.C. Issa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: **VALLE FÉRTIL S.A. VS. VARELA, MIRTA GRACIELA – S/EMBARGO PREVENTIVO – EXPEDIENTE N° 630.393/18**, ha dispuesto citar por edictos a la Sra. Mirta Graciela Varela (D.N.I. N° 14.134.749), para que dentro del plazo de tres (3) días, comparezca personalmente a la Secretaría del Juzgado en horas de despacho a reconocer expresamente la firma en los documentos que le atribuye el actora, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido los documentos (art. 535, 536 y conc. del C.P.C.C.). Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.  
Salta, 29 de octubre de 2019.

**Dra. María Lorena Quinteros, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0013 – 00000205**  
**Fechas de publicación: 05/11/2019**  
**Importe: \$ 150.00**  
**OP N°: 400014196**

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección Comercial

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TARUCA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 11 de octubre del 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TARUCA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en finca El Mollar, R.P. N° 77, km 8, Cat. N° 4.178, Dpto. Chicoana, en la jurisdicción de Salta, de la provincia de Salta.

**Socios:** Sr. Sebastián Cornejo, D.N.I. N° 35.270.679, C.U.I.T. N° 20-35270679-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1990, profesión: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Calchaquí N° 36, club de campo El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta; el Sr. Marcelo Bernardo Larran, D.N.I. N° 18.020.259, C.U.I.T. N° 20-18020259-6, de nacionalidad argentino, nacido el 16/11/1966, profesión ingeniero agrónomo, estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Verónica Dolores Sánchez de Bustamante, D.N.I. N° 21.657.308, con domicilio en Av. Alberdi N° 553, 1.º piso, de la ciudad de Tartagal, y Cactus S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71411605-9, inscripta el 23/04/2013 bajo el número 28743/12, folio 325, asiento N° 11058, libro 33, Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, con sede social en finca El Mollar, R.P. N° 77, km 8, Cat. N° 4.178, Dpto. Chicoana, en la jurisdicción de Salta, de la provincia de Salta, representada por el Sr. Manuel Barrantes Molinas, D.N.I. N° 33.428.585, C.U.I.T. N° 20-33428585-6, en su carácter de socio gerente.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: El alquiler de automóviles, motocicletas, cuatriciclos, maquinarias y cualquier otro medio de transporte, con o sin conductor. La compra venta, permuta, reparación, importación y exportación a los fines del cumplimiento de su objeto; La representación de empresas de alquiler de cualquier tipo de medios de transporte, nacionales o extranjeras. El ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones, agencias, administraciones y toda clase de mandatos.

**Capital:** \$ 100.000,00, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por el Sr. Sebastián Cornejo la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el Sr. Marcelo Bernardo Larran la cantidad de 34.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Cactus S.R.L. la cantidad de 33.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** **Administrador Titular:** Sr. Manuel Barrantes Molinas, D.N.I. N° 33.428.585, C.U.I.T. N° 20-33428585-6, de nacionalidad argentino, nacido el 08/06/1988, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Rivadavia N° 361, 1.º piso, localidad de Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en calle Rivadavia N° 361, 1.º piso, localidad de Salta, provincia de Salta. **Administrador Suplente:** Sr. Sebastián Cornejo, D.N.I. N° 35.270.679, C.U.I.T. N° 20-35270679-6, de nacionalidad argentino, nacido el 30/06/1990, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Calchaqui N° 36, club de campo El Típal, localidad Salta, provincia de Salta, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Calchaqui N° 36, club de campo El Típal, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

En fecha 01/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00001017

**Fechas de publicación:** 05/11/2019

**Importe:** \$ 1,700.00

**OP N°:** 100076397

## **FAGUABE S.A.S.**

Por instrumento privado de fecha 22 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FAGUABE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Liborio Matos N° 1.376 villa Cristina de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Paola Antonia Gongora, D.N.I. N° 26.301.861, C.U.I.T. N° 27-26301861-9, de nacionalidad argentina, nacida el 12 de julio de 1978, de profesión comerciante, con domicilio en manzana B, lote 17, barrio Canillita de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Gustavo Ariel Guantay, D.N.I. N° 23.749.467, C.U.I.T. N° 23-23749467-9, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de marzo de 1974, profesión comerciante, con domicilio en manzana B, lote 17, barrio Canillita de la ciudad de Salta, provincia de Salta, casados entre sí en primeras nupcias, con régimen de comunidad de bienes.

**Plazo de Duración:** 80 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **Comerciales:** Comercialización en el mercado interno o externo, en todas sus etapas, incluyendo, sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución, por mayor y por menor, de todo tipo

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

de productos y subproductos alimenticios y bebidas, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras; fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalería, calzados e indumentaria y electrodomésticos, ya sea que se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados, en establecimientos propios o de terceros; comercialización de tales productos por medios electrónicos, online, espacios de e-commerce, telefónico, o cualquier otro soporte o software que en el futuro se desarrolle. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo acto u operación vinculada directa o indirectamente con el mismo, que no sea prohibido por las leyes o por este contrato. La sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho.

**Capital:** \$ 35.000,00, dividido por 35.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Paola Antonia Gongora por la cantidad de 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y por Gustavo Ariel Guantay por la cantidad de 17.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Administrador Titular: Gustavo Ariel Guantay, D.N.I. N° 23.749.467, constituyendo domicilio especial en pasaje Liborio Matos N° 1.376, Villa Cristina de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Administrador Suplente: Paola Antonia Gongora, D.N.I. N° 26.301.861, constituyendo domicilio especial en pasaje Liborio Matos N° 1.376, Villa Cristina de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

En fecha 01/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00001006

**Fechas de publicación:** 05/11/2019

**Importe:** \$ 1,280.00

**OP N°:** 100076389

---

**EL SURCO S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 09 de octubre de 2019, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL SURCO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

provincia de Salta, y sede social en la calle Salta N° 131 de la ciudad de Rosario de la Frontera, Salta.

**Socios:** Héctor Javier Piorno, D.N.I. N° 33.550.597, C.U.I.T. N° 20-33550597-3, argentino, nacido el 25 de abril de 1988, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Salta N° 131 de Rosario de la Frontera, Salta, soltero; y el señor Osvaldo Francisco Luque Miranda, D.N.I. N° 28.085.954, C.U.I.T. N° 20-28085954-1, argentino, nacido el 28 de diciembre de 1980, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Alvarado N° 163 de Rosario de la Frontera, Salta, casado en primeras nupcias con Tania Carolina Sánchez Bubenias (D.N.I. N° 30.968.705).

**Plazo de Duración:** 99 (noventa y nueve) años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Agropecuaria: Producciones agropecuarias primarias, por sí o por terceros en establecimientos rurales de propiedad de la sociedad o terceras personas físicas o jurídicas, agrícolas y ganadera de todo tipo y especie, así como la compra y venta, importación de todos los insumos, materias primas y otros bienes relacionados con la producción agrícola y ganadera. b) Servicios: Referidos a servicios relacionados con la actividad agrícola, tales como presiembra, siembra, trilla o cosecha, y fumigaciones. c) Construcción: Edificación y/o construcción de viviendas urbanas o rurales, galpones o depósitos y cualquier otra construcción edilicia de similar característica. d) Comercial: Compra, venta, consignación, acopio, distribución, representación, intermediación, y exportación de legumbres, cereales y oleaginosas, como también de ganado en pie y derivados o subproductos de la producción de carne.

**Capital:** \$ 100.000 (pesos cien mil), dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien) con derecho a un voto por acción, suscriptas por Héctor Javier Piorno, con 500 acciones, por Osvaldo Francisco Luque Miranda, con 500 acciones. El capital se integra con dinero en efectivo en un 25 % y el saldo se integrará en dos años.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Como administrador titular el Sr. Héctor Javier Piorno, D.N.I. N° 33.550.597, con domicilio especial en calle Salta N° 131 de Rosario de la Frontera, Salta, como administrador suplente el Sr. Osvaldo Francisco Luque Miranda, D.N.I. N° 28.085.954, con domicilio especial en calle Alvarado N° 163 de Rosario de la Frontera, Salta.

**Fiscalización:** La sociedad prescinde de la Sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de marzo de cada año.

En fecha 31/10/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000990  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 400.00  
**OP N°:** 100076371



Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

## AVISOS COMERCIALES

### DISTRIBUIDORA MILENIUM S.R.L. – MODIFICACIÓN DOMICILIO SEDE SOCIAL

Por Acta N° 92 de fecha treinta de junio del dos mil diez se reúnen los socios de la firma Distribuidora Milenium S.R.L. señores Ricardo Postigo Quevedo y Hernán Rafael Mendilaharsu en la sede social hoy en pasaje Cemet N° 1.261, se resolvió por unanimidad el cambio de domicilio real y legal de la Distribuidora Milenium S.R.L. quedando la cláusula redactada de la siguiente forma; Primera Denominación y Domicilio Legal: La sociedad girará bajo la denominación de Distribuidora Milenium Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio real y legal en la ciudad de Salta, en pasaje Clement N° 1.261.

En fecha 04/11/2019 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00001008

Fechas de publicación: 05/11/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 100076390

### JHLV RECICLADOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Salta, a 18 días del mes de septiembre de 2019, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social de la sociedad sito en calle España N° 622 de la ciudad de Salta los Sres. socios Juan Hernán López Velasco y Matías Nicolás López Hausberger representando la totalidad del capital social decidiendo y aprobando lo siguiente: 1) Aprobar la modificación del objeto social y el capital social de la sociedad. 2) Aprobar por unanimidad la modificación de la cláusula tercera: **Objeto** y de la cláusula quinta: **Capital Social, Suscripción e Integración**, las cuales quedarán redactadas de la siguiente manera:

**Tercera: Objeto:** Tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: **a) Actividad de Reciclado:** La sociedad podrá dedicarse a la compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de materiales a reciclar y materiales reciclados. Asimismo, podrá llevar adelante la actividad de reciclado integral de todo tipo de materiales tales como plástico, papel, cartón, vidrio, textiles, etc., en sus diferentes etapas: recolección y clasificación, tratamiento y procesamiento industrial de materiales; **b) Gastronomía y Entretenimiento:** La sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, café, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad

jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social; **c) Transporte:** La sociedad podrá prestar servicios de transporte de: Alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero; **d) Constructora:** Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, minas, edificación de viviendas, y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y en general a todo tipo de inmuebles y obras; podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones. Asimismo, elaboración de proyectos, dirección, construcción y asesoramiento de obras civiles y eléctricas; **e) Instalación de Negocios y Comercios:** La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a la prestación de servicios del automotor, entre ellas: Lavaderos, lubricentros, playas de estacionamiento, venta y consignación de vehículos nacionales e importados nuevos y/o usados y otras actividades relacionadas con el objeto de este punto; **f) Industriales:** Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de: 1) Toda clase de productos domisanitarios y/o de limpieza e higiene del hogar; 2) Todo tipo de productos destinado tanto a la higiene y cuidado personal como a tocador, belleza y cosméticos en general; 3) Plaguicidas en general, tanto para uso doméstico como comercial, industrial y/o agrícola; 4) Productos químicos en general. 5) Fraccionamiento, envasado, distribución y venta de gas licuado y, en especial el llenado y envasado de aerosoles en formulados de domisanitarios, cosméticos, plaguicidas y demás productos derivados para el cuidado e higiene del hogar y personal, y en general cualquiera de los usos o destinos descriptos en los puntos anteriores o vinculados directa o indirectamente con ellos. 6) Productos petroquímicos, tecnología médica, sanidad animal y vegetal, productos de higiene y limpieza doméstica e institucional. 7) Envases plásticos, metálicos, y todo otro material apto para almacenamiento de la mercadería que se relaciones con el objeto social; **g) Inmobiliaria:** En todo tipo de: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalida; **h) Actividad Fiduciaria:** La sociedad podrá llevar a cabo: constitución de fideicomisos financieros, de administración, de construcción, de inversión, inmobiliarios, y de cualquier tipo en general pudiendo intervenir como fiduciario, fiduciante, beneficiario y fideicomisario; **i) Financiera:** Por cuenta propia o mediante el otorgamiento de préstamos y/o aporte inversiones de capital a particulares o sociedades por acciones, realizar cesiones de créditos, compra venta, financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin las garantías previstas en la legislación vigente, pudiendo realizar operaciones financieras en general. Podrá, tomar, otorgar créditos con o sin garantías a corto, mediano y largo plazo, endeudarse, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones que resulten compatibles con su objeto principal o complementario. La sociedad podrá ejercer mandatos o representaciones y llevar adelante la administración de bienes, sociedades y entidades en el país o en el extranjero y podrá actuar como mandataria o fiduciaria para todo tipo de operaciones de la naturaleza indicada en los otros puntos. La sociedad podrá organizar, estructurar e implementar la titulación de las carteras de los bienes objeto de las operaciones que se describen en los otros puntos mediante la constitución de fideicomisos ordinarios o financieros, públicos o privados, y actuar como fiduciante, fiduciario y fideicomisario de cualquiera de dichos fideicomisos, también prestar servicios de cobranza o gestión para dichos fideicomisos, así como también actuar como agente organizador o

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

agente administrador de fideicomisos. Todo lo mencionado precedentemente, teniéndose presente las limitaciones previstas por el art. 31, Ley N° 19.550. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración:** El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil). El capital social está dividido en 180 cuotas sociales de pesos cinco mil (\$ 5.000), cada una suscriptas por los Sres. socios en la siguiente proporción: Juan Hernán López Velasco \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) equivalente a 90 cuotas de \$ 5.000 (pesos cinco mil) cada una; Matías Nicolás López Hausberger \$ 450.000,00 (pesos cuatrocientos cincuenta mil) equivalente a 90 cuotas de \$ 5.000 (pesos cinco mil) cada una. Los socios integran el capital social de la siguiente manera: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) ya se encuentran integrados desde el momento de la constitución hasta el año 2017; y \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) se integran capitalizado los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2018.

**Capitalización de Utilidades:** El señor socio Matías Nicolás López Hausberger toma la palabra y manifiesta la necesidad de capitalizar las utilidades no asignadas para integrar el capital suscripto. El Sr. socio Juan Hernán López Velasco afirma conocer los Estados Contables de la firma y da su consentimiento de capitalizar las suma de pesos \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), respetando la participación per cápita de origen. Después de un breve debate, se aprueba la decisión por unanimidad. Acto seguido siendo las 19:55 horas se cierra la reunión.

En fecha 30/10/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00000998  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 1,190.00  
OP N°: 100076377

---

#### ARA SOCIEDAD ANÓNIMA – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 87, celebrada el 30 de agosto de 2019, se procedió a elegir el directorio de la sociedad, el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Antonio del Rey López, D.N.I. N° 93.861.902, Los Arces N° 37, B° Tres Cerritos; Vicepresidente: Ramón del Rey López, D.N.I. N° 93.861.900, Deán Funes N° 384, 4.° piso, Dpto. 2; Vocal Titular: Mariana Alejandra del Rey, D.N.I. N° 35.104.736, Los Arces N° 37, B° Tres Cerritos y Vocal Suplente: José Antonio del Rey, D.N.I. N° 36.346.719, Deán Funes N° 384, 4.° piso, Dpto. 2.

Los domicilios consignados son los especiales, constituidos para tal fin y todos de esta ciudad, Capital.

El vencimiento de sus mandatos opera el 31 de agosto de 2023.

En fecha 01/11/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

Factura de contado: 0011 – 00000994  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 150.00  
OP N°: 100076373

---

### CARDERO ARGENTINA S.A. – INSCRIPCIÓN DE ELECCIÓN DE DIRECTORIO Y SÍNDICOS

Los socios de la firma Cardero Argentina S.A., decidieron mediante Acta de Asamblea Ordinaria/Extraordinaria N° 106 de fecha 01/11/2018, la elección de directorio, el que estará compuesto de la siguiente manera: Presidente: Dr. Mario Luis Castelll Temer, argentino, D.N.I. N° 17.131.844, fijando domicilio en la avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, Salta Capital. Director Titular: Dr. Marcelo Eduardo López Arias, argentino, D.N.I. N° 8.177.207, fijando domicilio en la avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, Salta Capital.

Director Titular: Licenciada Fernanda Inés González, D.N.I. N° 20.707.229, fijando domicilio en la avenida Del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 863, primer piso, oficina 2, Salta Capital. Las autoridades mencionadas tendrán vigencia por dos ejercicios sociales.

También en el mismo acto se designaron síndico titular y síndico suplente por el término de un ejercicio: Síndico Titular: Contador Juan José Quiroga, D.N.I. N° 12.924.868, fijando domicilio en la calle Buenos Aires N° 105, segundo entresuelo, oficina C, Salta Capital. Síndico Suplente: Contador Aldo Ernesto Santillán, D.N.I. N° 12.553.744, fijando domicilio en la calle Buenos Aires N° 105, segundo entresuelo, oficina C, Salta Capital.

En fecha 25/10/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00000989  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 170.00  
OP N°: 100076370

---

### AEROSALTA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

- 1) Acto: Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas del 28 de agosto de 2019.
- 2) Directorio designado por un mandato estatutario de tres ejercicios: Presidente: Sebastian Antonio Adamo, D.N.I. N° 14.488.721, Director Titular: Salvador Muñoz, D.N.I. N° 14.910.251, Director Suplente: Miguel Angel Muñoz, D.N.I. N° 18.482.974.
- 3) Domicilios: Los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial en calle Balcarce N° 648, ciudad de Salta.

En fecha 30/10/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

Factura de contado: 0011 – 00000988  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 150.00

**VERDE S.A. – DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO**

- 1) Acto: Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas del 10 de abril de 2019.
- 2) Directorio designado por un mandato estatutario de dos ejercicios: Directores Titulares: Presidente: Roberto García Lobo, D.N.I. N° 11.283.517, Vicepresidente: Luis Ernesto Samaniego, D.N.I. N° 10.581.120, Directores Suplentes: Miguel Enrique Samaniego, D.N.I. N° 27.571.578 y Patricia Beatriz Dalponte, D.N.I. N° 10.434.035.
- 3) Domicilios: Todos los directores titulares y suplentes constituyen domicilio especial en calle Balcarce N° 747, ciudad de Salta.

En fecha 24/10/19 AUTORIZO Edicto.

**Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES**

**Factura de contado:** 0011 – 00000987

**Fechas de publicación:** 05/11/2019

**Importe:** \$ 150.00

**OP N°:** 100076368

---

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta  
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

## Sección General

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### ASOCIACIÓN DE INGENIEROS QUÍMICOS DE SALTA

La Asociación de Ingenieros Químicos de Salta – Personería Jurídica N° 465/86, convoca a **Asamblea Ordinaria**, Ejercicio 2017–2018 para el día 22 de noviembre de 2019, a horas 19:00, en la sala de reuniones del COPAIPA, sito en calle Gral. Güemes N° 529, en la que se tratará el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
  - 2.- Consideración de los Estados Contables, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Balance General, Informe del Órgano de Fiscalización y Memoria correspondientes a los ejercicios anteriores.
  - 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Salta, 23 de octubre de 2019.

**Ing. Hugo Alberto Destéfanis, PRESIDENTE; Ing. Víctor José Passamai, VICEPRESIDENTE**

Factura de contado: 0013 – 00000202  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 110.00  
OP N°: 400014193

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO UNIÓN BB ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva del Club Social, Cultural y Deportivo Unión BB, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2019 a 20:00 horas, en el local de Belgrano N° 327 de Rosario de la Frontera para tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

- 1°.- Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°.- Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°.- Lectura y consideración memoria Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 17/18 y 18/19.
- 4°.- Tratamiento aumento cuota social.
- 5°.- Renovación total de la Comisión Directiva.

**Nota:** Pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

**Sr. José Armando Cruz, PRESIDENTE – Sr. Ricardo López, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00001023  
Fechas de publicación: 05/11/2019  
Importe: \$ 200.00  
OP N°: 100076415

---

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE SALTA**

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de Comercio de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a todos sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2019, a horas 17:00, en su sede social sita en calle España N° 1.090 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente, **Orden del Día:**

- 1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Inventario General, Memoria del Ejercicio e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2018.
- 3) Designación de dos (02) socios asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

**Nota:** Art. 37 del Estatuto Social. Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una (1) hora, después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

**Sra. Susana Benitez, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00000986  
**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Importe:** \$ 80.00  
**OP N°:** 100076367

---

**RECAUDACIÓN**

**CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.720.402,00
Recaudación del día: 04/11/2019	\$ 9.828,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.730.230,00

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100076416

---

**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 311.010,00
Recaudación del día: 04/11/2019	\$ 510,00
Total recaudado a la fecha	\$ 311.520,00

**Fechas de publicación:** 05/11/2019  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400014203



**Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019**

---

Edición N° 20.619 – Salta, martes 5 de noviembre de 2019

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**

**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**

**CAPÍTULO IV**

**De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Art. 5°**.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

**Art. 10°.**– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

---



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

**Dirección y Administración:** Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

**Página Web:** [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Oficina de Servicios - Ciudad Judicial:** Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

**Horario de atención al público:** Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

**ARTÍCULO 1°:** A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 2°:** El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.